CONSTANCIA PUBL'ICATION DETENCION AL **PUBLICO EDIFICIO EPM**

FUACION EN CAMPERA

DESFIJACION EN CARTERA

2 6 AGO 2025

9 1 SEP 2025

Medellín, 19 de Agosto de 1986 ertencia. La notificación se considera surtidas finalizar el dia siguiente del retiro del aviso.

Señor (a).

NIT. 890.904.996 - 1

PQR-12913999-T2C8A

HIKLY JAVIER PEDROZA ZANABRIA

DIAG 69 C AVDA 39 B -212 (INTERIOR 329)

BELLO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12913999-T2C8

Radicado Nro. 20250120140043

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 06/08/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente.

Stepane Hurcopie

STEFANIE HINCAPIE JIMENEZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-34 V02 08/09/2023





Datos de la petición

Petición presentada por	Hikly Javier Pedroza Zanabria	Número de radicado	20250120140043
		Fecha de radicación	31/07/2025
Dirección de respuesta	DIAG 69 C AVDA 39 B -212 (INTERIOR 329)	Número de oficio	20250130142386
	Bello, Antioquia	Fecha de respuesta	06/08/2025

Apreciado Hikly Javier,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual solicita la instalación del servicio de Gas Natural para el inmueble, ubicado en la dirección DIAG 69 C AVDA 39 B -212 (INTERIOR 329) del municipio de Bello, Antioquia. Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, hemos realizado un análisis detallado de su caso y de acuerdo con lo indicado en su comunicación, procedimos a generar la solicitud PED-3460492-Q6Q9 y una vez realizada la revisión en nuestro sistema de información geográfica, donde se puede visualizar la localización de las redes de distribución se identificó que no es posible atender satisfactoriamente su petición, debido a que actualmente no contamos con redes externas de gas que nos permitan conectar su vivienda y aún no está contemplada la construcción de esta red en la programación para el período 2025 - 2026.



Importante:

Para conocer en detalle la información antes suministrada, puede consultar nuestro sistema de información geográfico en el siguiente enlace:

http://grupoepm.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=215d4772dd0e45a4b34da 96c5bb7d7b8

Es de anotar que, la imposibilidad para la prestación del servicio está fundamentada en el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, contenido en la Resolución CREG 067 de 1995, capítulo II.2.5 Redes de distribución, numeral 2.13, el cual establece que, el distribuidor o el comercializador pueden negar las solicitudes de conexión al servicio cuando se identifiquen disposiciones de carácter técnico.

Importante:



Tenga en cuenta que, además de la existencia de redes externas, para que a un inmueble se le pueda instalar el servicio de gas natural, debe cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:





No estar ubicada en zona de restricción de acuerdo con el Plan o Esquema de ordenamiento Territorial del municipio (retiro de quebradas o ríos, zona de Riesgo No Mitigable o en Zona con Condiciones de Riesgo, entre otras).

> No estar ubicada en fajas de retiro de torres de transmisión.

No estar ubicada en fajas de retiro de Vía Nacional, departamental o de la línea férrea (Ley 1228 de 2008- Ley 76 de 1920).

Que no se genere servidumbre con otra instalación.

> Que la instalación cuente con las condiciones técnicas adecuadas de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente (ventilación, materiales, estructurales, entre otros).

Que la red interna del inmueble esté certificada por un Organismo de Inspección Acreditado. Tal certificación debe ser reportada a EPM.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La seguridad es un compromiso de todos, recuerde que antes de construir la red interna a una instalación ésta debe contar con viabilidad; además, la ejecución del empalme a la red de distribución y la conexión del servicio son tareas exclusivas de EPM.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente.

STEFANIE HINCAPIE JIMENEZ Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-12874435-Y9Y3

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Minte Concesión de Correol? CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025 Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión:	19/08/2025 07:13:56	11,411,111,111,111,111,111,111,111,111,	A535497403C0	
Orden de servicio: 17929802 Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPES Dirección:Carrera 58 # 42 – 125 Referencia:PQR-12913999-T2C8-A Teléfono:380 80 90 Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA	SAO I OBEIGIA	RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	3333 469
Nombre/ Razón Social: HIKLY JAVIER PEDROZA ZANABRIA Dirección:DIAG 69 C AVDA 39 B -212 (INTERIOR 329) Tel:3003000000 Código Postal:051050 Ciudad:BELLO_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA Peso Fisico(grs):200 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Observaciones del client Valor Flete:\$10.250	desorden	Firma nombre y/o sello de C.C. Te Fecha de entrega: Distribuídor: C.C. Gestión de entrega:	Hora:	PO MEDELLIN NOR-OCCIDENTE
33334693333	0000RA535497403CO	Tel contactor 6570 4772000	CC. 71213	/04

E SERVICIOS FOR USER ENDRE DINES CONFLORACIONS FOR ALCHER FOR IT FOR THE CONTRACTION OF THE FOREIGN OF THE FOREIGN CONTRACTION OF THE FOREIGN OF THE FOREIGN